

BASES REGULADORAS DE LOS «VI PREMIOS GAUDÍ» OTORGADOS POR LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRÁFICAS CATALANAS

La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas convoca la VIª edición de sus premios anuales, los Premios Gaudí, otorgados por los Académicos en reconocimiento a las películas catalanas, así como a los profesionales catalanes que han participado en diferentes producciones estrenadas oficialmente en Cataluña durante el año natural 2013; todo esto de acuerdo a las siguientes:

BASES

ÍNDICE:

1. PREMIOS
 - a. CATEGORÍAS
 - b. GALARDONES
2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
 - a. GENERALES
 - b. CONSIDERACIÓN DE PELÍCULA CATALANA O CON PARTICIPACIÓN DE TALENTO CATALÁN A EFECTOS DE LOS PREMIOS
 - c. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y EXCEPCIONES
 - d. INCOMPATIBILIDADES ENTRE PREMIOS
3. INSCRIPCIONES
4. JURADOS
5. SISTEMA DE SELECCIÓN
6. VOTACIONES Y ELECCIÓN DE LOS PREMIADOS
7. PERÍODO DE CAMPAÑA
8. ACTO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DE LOS NOMINADOS A LOS VI PREMIOS GAUDÍ
9. RESULTADOS FINALES: CONFIDENCIALIDAD
10. ENTREGA DE LOS PREMIOS
11. CESIÓN DE DERECHOS. USO DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES Y DE LA IMAGEN DE LOS PROFESIONALES CANDIDATOS/GALARDONADOS
12. PRESENTACIÓN DE MATERIALES DE LAS PELÍCULAS NOMINADAS
13. OBLIGACIONES POST ENTREGA
14. PROTECCIÓN DE DATOS
15. TRANSPARENCIA
16. DEPÓSITO DE LAS BASES
17. RÉGIMEN TRANSITORIO
18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTROVERSIAS

1. PREMIOS

a. CATEGORÍAS

Premios que se conceden en las siguientes categorías:

1. MEJOR PELÍCULA
2. MEJOR PELÍCULA EN LENGUA NO CATALANA
3. MEJOR DIRECTOR
4. MEJOR GUIÓN
5. MEJOR PROTAGONISTA FEMENINA
6. MEJOR PROTAGONISTA MASCULINO
7. MEJOR DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
8. MEJOR PELÍCULA DOCUMENTAL
9. MEJOR CORTOMETRAJE
10. MEJOR PELÍCULA PARA TELEVISIÓN
11. MEJOR PELÍCULA DE ANIMACIÓN
12. MEJOR DIRECCIÓN ARTÍSTICA
13. MEJOR ACTRIZ SECUNDARIA
14. MEJOR ACTOR SECUNDARIO
15. MEJOR MONTAJE
16. MEJOR MÚSICA ORIGINAL
17. MEJOR FOTOGRAFÍA
18. MEJOR VESTUARIO
19. MEJOR SONIDO
20. MEJORES EFECTOS ESPECIALES / DIGITALES
21. MEJOR MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA
22. MEJOR PELÍCULA EUROPEA
23. PREMIO GAUDÍ DE HONOR – MIQUEL PORTER

b. GALARDONES

Los Premios no tienen dotación económica y consisten en la entrega del galardón llamado “**GAUDÍ**”, una estatuilla de bronce de 35 cm de altura, creada por los escultores Montse Ribé y David Martí, inspirada en las chimeneas de la casa Milà, “La Pedrera”, del arquitecto Antoni Gaudí, ubicada en el Paseo de Gracia de Barcelona. Los galardones se producen de manera expresa para cada edición de los Premios y sólo en el número de unidades necesario.

El galardón se entrega siempre a las personas físicas expresamente premiadas por sus intervenciones o a aquellas que como profesionales han ejecutado las funciones propias de la categoría premiada, en número de una unidad del galardón por categoría excepto en las categorías de: Mejor sonido, donde se entregan tres (3), para el Jefe de sonido directo, para el Diseñador, y para el Mezclador de sonido; y de Mejor maquillaje y peluquería, donde se entregan dos (2); uno para el/la Maquillador/a y otro para el/la Peluquero/a. En el supuesto de que los

integrantes de los equipos responsables de las tareas de la categoría premiada sean más de uno y deseen más réplicas del galardón, deberán solicitarlas expresamente a la Academia y asumir sus costes de producción.

Para la categoría de Mejor Cortometraje, el galardón corresponde y se entrega al Director, quien lo recogerá en nombre de todo el equipo creativo y podrá subir a recoger el galardón acompañado del Productor.

Para las categorías de Mejor Película, Mejor Película en lengua no catalana, Mejor Película para Televisión, Mejor Documental, Mejor Película de Animación y Mejor Película Europea, el premio se otorga al Productor, que podrá subir a recoger el premio acompañado del Director o de la persona que considere oportuno.

El galardonado podrá delegar en una tercera persona de su libre elección la recogida del premio que le corresponda y deberá comunicarlo a la Academia; el representante del galardonado lo sustituirá en la recogida y custodia del galardón.

Es responsabilidad exclusiva de las personas premiadas custodiar el galardón una vez lo han recibido. En el supuesto de que la persona ganadora perdiera el galardón y quisiera una copia, deberá solicitarlo expresamente a la Academia y asumir sus costes de producción.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a. GENERALES

Son candidatas a participar en los Premios Gaudí las producciones audiovisuales de largometraje (es decir, de una duración de más de 60 minutos) catalanas y las producciones con talento catalán incorporado que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Haber sido estrenadas en Cataluña dentro del año natural de los Premios Gaudí, y, excepcionalmente, y para esta VIª Convocatoria, desde el día después de la fecha de cierre de la Vª Convocatoria, es decir, desde el 8 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013;
- 2) Haber estado 7 días no consecutivos en pantalla, acreditándolo con la aportación del/de los certificado/s correspondiente/s;
- 3) Haber estado cualificada y tener los certificados del ICEC o el ICAA o, en su caso, organismos oficiales equivalentes, donde conste la nacionalidad, la versión original y la cualificación;
- 4) Haberse inscrito a la correspondiente convocatoria, en los términos y procedimientos establecidos a efecto y disponible en la web de la Academia bajo www.academiadelcinema.cat.

b. CONSIDERACIÓN DE PELÍCULA CATALANA O CON PARTICIPACIÓN DE TALENTO CATALÁN A LOS EFECTOS DE LOS PREMIOS

A efectos de los Premios Gaudí se consideran **películas catalanas** y, por tanto, premiables en todas las categorías de Premios otorgados a la producción en su conjunto, aquellas participadas en un mínimo del **20% por una productora domiciliada en Cataluña**, y que, además, tengan suficiente cuota de creación catalana, teniendo en cuenta que esta cuota se obtiene según la participación de talento catalán. La producción catalana deberá contar con profesionales catalanes y elementos de catalanidad hasta sumar **6 puntos objetivos** de la tabla que sigue:

1. Productor.....	2 puntos
2. Director.....	2 puntos
3. Guionista.....	2 puntos
4. Actor o actriz principal.....	1 punto
En caso de documental, los protagonistas	
En caso de animación, los dobladores principales y director de animación	
5. Actor o actriz secundario/a.....	1 punto
En caso de documental: entrevistados, dobladores	
En caso de animación: dobladores secundarios	
6. Director de fotografía.....	1 punto
7. Dirección artística.....	1 punto
8. Montaje.....	1 punto
9. Música original.....	1 punto
10. Temática catalana.....	1 punto
11. Rodadas en territorio de habla catalana (más del 50%).....	1 punto
12. Sonido.....	1 punto
13. Efectos especiales / digitales.....	1 punto
14. Peluquería y maquillaje.....	1 punto
15. Dirección de casting.....	1 punto
16. Dirección de producción.....	1 punto

Igualmente, a efectos de los Premios, es **talento catalán** y, por tanto, premiable en todas las categorías de Premios otorgados a las diferentes especialidades profesionales dentro de la producción, el que aporten profesionales catalanes o residentes en Cataluña contribuyendo al éxito de las películas en las que han participado.

c. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y EXCEPCIONES

Las producciones audiovisuales que concurren en los siguientes Premios tendrán, además, los requisitos específicos que se mencionan a continuación o estarán excluidas de los requisitos que se indiquen en cada caso:

- Premio a la Mejor Película:

Sólo podrán concurrir a este Premio las producciones en versión original catalana, según cualificación oficial, siempre que las labiales concuerden con la lengua de esta versión original.

- Premio al Mejor Cortometraje:

Por su propia naturaleza, **no** debe tratarse de un largometraje y, por tanto, no podrá superar los 40 minutos.
Para los cortometrajes que concurren en esta VI edición:

 - a) Deberán:
 - i. contar con una cuota de creación catalana equivalente a 6 puntos objetivos de la tabla del apartado 2.b/ anterior; y
 - ii. haber sido cualificados, en cualquier centro de cualificación, entre **el 2 de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013**;

 - b) No será necesario que:
 - i. cuenten con la participación de una productora domiciliada en Cataluña; ni
 - ii. que se haya estrenado oficialmente en Cataluña.

- Premio a Mejor Película Europea:

En este caso, y por su propia naturaleza, se tratará de **películas que no puedan tener la consideración de catalanas; tampoco se requiere** que cuenten con talento catalán.
Igualmente, no se requerirá la inscripción para la participación, visto que la selección se llevará a cabo mediante los procedimientos específicos que se establecen en el apartado 5 “Sistema de selección y votaciones”.

- Premio a Mejor Película para Televisión

En este caso, las películas han de haber sido producidas por productoras catalanas y emitidas dentro del año de los Premios Gaudí en Cataluña.

- Premio a Mejor Película Animación

En este caso, sólo podrán recibir el Premio las películas de animación, es decir, las que se comuniquen como tales por parte del su Productor y la Junta Directiva valide.

- Premio a Mejor Película Documental:

En este caso, sólo podrán recibir el Premio las películas documentales, es decir, las que consten certificadas como tales.

- Premio Gaudí de Honor – Miquel Porter:

En el marco de esta convocatoria, la Academia otorga un solo Premio en reconocimiento al conjunto de la trayectoria y trabajo

artístico de un destacado profesional catalán, valorándose su filmografía, trayectoria, profesionalidad, trascendencia, éxito.

Este **PREMIO GAUDÍ DE HONOR**, a partir de esta VIª edición se llamará “**PREMIO GAUDÍ DE HONOR - MIQUEL PORTER**”, por su especial aportación a la cultura cinematográfica catalana.

Este Premio lo otorga libremente la Junta Directiva de la Academia, por mayoría simple de votos; de la votación se levanta Acta que se mantendrá en secreto sin hacerse público el resultado hasta el momento en que la Junta lo decida, siguiendo el criterio del plan de comunicación específico de la edición de los premios.

Por su naturaleza, **este Premio no está sujeto ni ha de cumplir con lo previsto en estas Bases**. Este Premio se reconocerá con la entrega del Galardón correspondiente, siendo condición imprescindible de su otorgamiento que el candidato seleccionado acepte el galardón; en caso de no aceptarlo, la Junta Directiva elegirá a otro premiado.

d. INCOMPATIBILIDADES ENTRE PREMIOS

- 1) Las películas que opten a cada una de las siguientes categorías: “Mejor Cortometraje”, “Mejor Película para Televisión” y “Mejor Película Europea” únicamente podrán optar a la categoría específica en la que estén inscritas y a ninguna otra; asimismo, películas inscritas en otras categorías no podrán optar al Premio en las categorías específicas aquí mencionadas.
- 2) Las películas que opten a las categorías de “Mejor Documental” y “Mejor película de animación” podrán optar también a otras categorías de Premios que sean compatibles con producciones de este tipo, excepto las categorías de “Mejor Película” y “Mejor Película en lengua no catalana”, no pudiendo optar a aquellas categorías de Premios incompatibles con producciones de su naturaleza.
- 3) Por la propia definición de las respectivas categorías: las películas que opten a la categoría de “Mejor Película” no podrán optar a la de “Mejor película en lengua no catalana” y viceversa.

3. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se podrán llevar a cabo:

- Para la categoría de Cortometrajes, hasta el **31 de octubre de 2013**;
- Para el resto de categorías: hasta el **8 de noviembre de 2013**

Todas las películas que quieran participar y optar a los Premios deberán inscribirse online a través del procedimiento que se hará público y estará permanentemente accesible en la web de la Academia, bajo la dirección www.academiadelcinema.cat.

La Junta Directiva revisará que todas las películas inscritas cumplan con los requisitos establecidos, pudiendo delegar esta tarea en el equipo directivo de la Academia. Las películas para las cuales se verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos no concurrirán a los Premios. En este sentido, la verificación de cumplimiento de todos los requisitos se hará hasta el 31 de diciembre de 2013; por tanto, las candidaturas que, a esta fecha, hubieran sido consideradas en primera vuelta de votaciones pero no hayan cumplido con alguno de los requisitos exigibles para concurrir a los Premios serán eliminadas de la siguiente ronda de votaciones.

Las producciones correctamente inscritas deberán aportar, antes del 29 de noviembre de 2013 (en el caso de los cortometrajes, el plazo finalizará el anterior día 8), y a parte de los certificados requeridos en el punto 2.a de las Bases, la siguiente documentación:

- Copia de la película en formato BTC/DG, BTC/SP, HDCAM, DCP o Blu-Ray.
- CD con material promocional de la película: cartel, 6 fotografías en formato jpg. (300 ppp).
- DVD de la película para el archivo de la Academia.
- Tráiler y *making off* en HDCAM, BTC, Blu-ray o quicktime.
- CD o mp3 con la música original.
- En el caso de los Cortometrajes:
 - 1 DVD del cortometraje para el archivo de la Academia;
 - 6 copias del cortometraje para la comisión que hará su selección o bien un enlace desde donde poder visionarlo.

Todas las producciones inscritas y los 10 cortometrajes seleccionados deberán dar su autorización para ser digitalizados a los únicos efectos que los Académicos puedan verlos a través de “Veogaudí d’Egeda-Filmotech”.

4. JURADOS

El Jurado se compone de:

- El conjunto de los Académicos con derecho a voto según lo previsto en los Estatutos de la Academia y su Reglamento de Régimen Interno; es decir y según lo previsto en estas normas únicamente tienen derecho a voto los **Académicos Numerarios** y **Académicos de Honor** que no tengan sus derechos suspendidos; en el caso particular de los Académicos Numerarios, éstos deben estar al corriente de los pagos de las cuotas como socios de la Academia;
- Adicionalmente, los galardonados con el Gaudí de Honor de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas de ediciones anteriores, también tendrán derecho a voto.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN

El Jurado decide sobre la base de las películas inscritas o preseleccionadas según los criterios siguientes:

- a. Excepto para a las categorías que se especifiquen en el punto b. siguiente, las votaciones se harán sobre el conjunto de producciones válidamente inscritas y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.
- b. Para las categorías específicas que se mencionan a continuación, habrá una preselección o selección siguiendo los criterios siguientes:
 1. Cortometrajes: la Junta Directiva de la Academia designará una comisión para seleccionar los 10 cortometrajes que pasen a la primera vuelta de votación de los Académicos, que hará pública su elección la segunda quincena de noviembre de 2013;
 2. Película Europea: las películas que concurren en esta categoría serán preseleccionadas, en un número de 10, por una comisión designada por la Junta Directiva de la Academia, entre las películas europeas estrenadas en Cataluña en el plazo en consideración;
 3. Películas para Televisión: el listado de películas que concursan se confecciona a partir de la información recibida de las cadenas de televisión de Cataluña, contrastada y ratificada por la Junta Directiva de la Academia.

6. VOTACIONES Y ELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

Se establecerán dos rondas de votaciones:

- En la primera, que tendrá lugar entre el 17 de diciembre de 2013 y el 30 de diciembre de 2013, se eligen de entre todas las candidaturas los nominados a los Premios Gaudí, también llamados candidatos o finalistas.
- En la segunda vuelta, que tendrá lugar entre el 13 de enero de 2014 y el 27 de enero de 2014, se elegirán los premiados o galardonados.

El sistema de votaciones es un sistema en línea vía Internet.

El Académico con derecho a voto debe acceder, con los datos previstos, a la página web de la Academia, www.academiadelcinema.cat, donde deberá registrarse y, una vez validado el registro, obtendrá **un código y contraseña individual e intransferible**, que podrá usar hasta la hora y el minuto en que se cierre la votación correspondiente, según el calendario establecido. El Académico es el único responsable de la correcta custodia de sus claves de identificación.

Los académicos emiten cuatro votos por categoría en la primera ronda; es decir, seleccionan hasta cuatro posibles candidatos de entre los inscritos, pero teniendo la opción de votar en blanco hasta en los cuatro votos.

El sistema garantiza que el voto es individual y secreto. La votación se ejerce a través de una página de Internet con conexión segura SSL (https) y queda registrada en una base de datos. Esta base de datos genera automáticamente un mensaje de correo electrónico a dos direcciones distintas (para asegurar la recepción del voto). Las dos direcciones corresponden al Notario designado para el recuento de votos y el levantamiento de Actas de los Premios. El mensaje de correo electrónico contiene un archivo en formato texto donde figura el voto.

El Notario procesa la votación, según la normativa notarial vigente en materia de Actas de Sorteo. Una vez vencido el plazo para votar, se cierra la ventana de votación y el Notario inicia el recuento.

Una vez cerrado el plazo para emitir el voto, el Notario levantará acta donde hará el **recuento** de votos y hará constar el resultado de las votaciones, mencionando al profesional que haya obtenido más votos en cada categoría y que resultará ser el ganador.

En el supuesto de que una vez hecho el recuento hubiera empate de votos, el procedimiento a seguir para el **desempate** será el siguiente:

Primera ronda

- Si dos o más películas tienen el mismo número de votos en una categoría, se desempatará y quedará nominada la película que haya obtenido más votos sumando todas las categorías.
- Si persiste el empate, ganará la película que tenga más nominaciones.
- Si persiste el empate, ganará la película en la que trabajen más académicos.

Segunda ronda

- Se suman los votos de la primera y segunda vuelta.
- Si persiste el empate, ganará la película que haya obtenido más votos sumando todas las categorías.
- Si persiste el empate, ganará la película que tenga más nominaciones.
- Si persiste el empate, ganará la película en la que trabajen más académicos.

Cada categoría de los Premios puede quedar desierta en el caso de que no haya ningún candidato para dicha categoría o si ninguno de los candidatos seleccionados obtiene ningún voto.

7. PERÍODO DE CAMPAÑA

Antes de la primera y la segunda ronda, cada producción podrá:

- Enviar, por correo electrónico, una comunicación destinada a los Académicos, apoyando su candidatura: esta comunicación se remitirá a la dirección de correo electrónico que la Academia pondrá a disposición de los inscritos o nominados y será la Academia quien hará llegar la comunicación a cada uno de los Académicos con derecho a voto;
- Proporcionar material promocional a los Académicos con derecho a voto, con la condición de que la Academia no facilitará direcciones postales de los Académicos que no hayan autorizado expresamente la difusión de sus direcciones para esta finalidad concreta; por lo tanto, las productoras asumirán los costes de estos envíos que se harán a través de una empresa de mensajería a quien la Academia facilitará las direcciones de los miembros que hayan aceptado recibir este material, a únicos efectos de su envío.

8. ACTO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DE LOS NOMINADOS A LOS VI PREMIOS GAUDÍ

Una vez finalizada la votación de la primera ronda, si procede, el Notario iniciará los recuentos que determinarán los nominados de la edición en curso de los Premios Gaudí.

La Academia dará a conocer los nominados a los Premios entre el 31 de diciembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, cuatro para cada categoría que estarán recogidos en un Acta levantada previamente por el Notario y entregada a la Academia, donde sólo se mencionarán las nominaciones, sin hacer referencia al número de votos recogidos para cada candidatura.

En esta presentación pública para comunicar los nominados de la VI edición en curso de los Premios Gaudí, se convocará a los Académicos y a los medios de comunicación social para obtener la máxima difusión posible

9. RESULTADOS FINALES: CONFIDENCIALIDAD

Concluida la segunda vuelta de votaciones y determinados los ganadores definitivos de cada categoría según lo establecido en la Base 6, el Notario, sobre la base del Acta de recuento, elaborará:

- Un listado de los ganadores en cada una de las categorías, sin incluir el número de votos, que entregará a la Dirección de la Academia en un sobre cerrado; será decisión de la Junta el momento de la apertura de este sobre, cuyo contenido sólo podrá conocer la Dirección de la Academia a efectos de la correcta organización de la Gala de entrega de los Premios, para la que podrá comunicar, bajo deber de confidencialidad, los datos precisos a los colaboradores que deban conocerlos para la única finalidad de llevar a cabo su tarea de colaboración en la organización de la Gala de entrega de los Premios;

- Un sobre individual y con sello lacrado por cada categoría donde constará, en el exterior, el nombre de la categoría del Premio y, en el interior, un boleto con el nombre del/de los premiado/s en cada categoría; estos sobres serán entregados a la Dirección de la Academia y custodiados hasta la fecha de la Gala, momento en el que se procederá a su apertura y lectura, en presencia del público y en el momento de entrega de cada Premio.

Los resultados finales son confidenciales y secretos, y se mantendrán así por parte de todas las personas vinculadas al proceso de votación, incluidos los profesionales como los informáticos que pueden tener acceso a los datos y que no podrán leerlos, excepto en los casos en los que deban realizar comprobaciones técnicas necesarias para su trabajo, en cuyos supuestos deberán ignorar su contenido y, en cualquier caso, mantenerlo en secreto. Todo el personal estará debidamente informado de la confidencialidad exigida en las presentes Bases Reguladoras.

10. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de Premios se hará en una Gala pública que tendrá lugar durante la primera quincena de febrero del año 2014 y cuya fecha definitiva se hará pública, como máximo, en el momento de la proclamación pública de las nominaciones.

Previamente, se informará debidamente a las personas nominadas del lugar y hora donde se realizará la Gala en la que se darán a conocer los ganadores finales de la correspondiente edición de los *Premios Gaudí*. Las personas nominadas están convocadas a asistir y deberán confirmar su asistencia a la Academia con una antelación mínima de diez días.

Por otro lado, las personas que no puedan asistir, podrán nombrar una persona para que las represente y que, dado el caso, recoja el Premio en su nombre si alguna de ellas resulta ganadora. La persona que recoge el galardón será responsable del mismo, siendo responsabilidad de dicha persona cualquier incidencia surgida con posterioridad a la entrega.

En caso de que nadie recoja el Premio, la organización lo guardará hasta que lo vayan a recoger a la Academia durante un plazo máximo de seis meses.

11. CESIÓN DE DERECHOS. USO DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES Y DE LA IMAGEN DE LOS PROFESIONALES CANDIDATOS/GALARDONADOS

La participación en los Premios Gaudí conlleva por parte de la Academia la posibilidad de usar la obra audiovisual participante con carácter totalmente gratuito, con la condición de que la Academia sólo hará un uso promocional y no lucrativo de las obras audiovisuales, mediante la utilización de imágenes, cortes, fragmentos o fotografías de la obra audiovisual, entre otras manifestaciones de éstas, o de la obra audiovisual completa y su banda sonora para proyecciones relacionadas con la difusión de los Premios.

Igualmente, la Academia también podrá usar la imagen de los profesionales candidatos/galardonados, a únicos efectos del procedimiento de selección de los presentes Premios y de sus actos promocionales y entrega.

El uso de las obras audiovisuales y de la imagen de los profesionales nominados/galardonados anteriormente descrito, se podrá llevar a cabo en cualquier medio, soporte o modalidad de explotación, incluidos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público (siempre en el marco de lo establecido en las presentes Bases Reguladoras).

12. PRESENTACIÓN DE MATERIALES DE LAS PELÍCULAS NOMINADAS

Se pedirá a los titulares de las obras audiovisuales nominadas el material complementario para preparar los vídeos de la Gala y ellos, voluntariamente, lo podrán facilitar por correo postal o correo electrónico a la organización de los Premios Gaudí desde el día en que se hayan hecho público los nominados, y que consistirá en:

- Imágenes diseño de vestuario (figurines);
- Diseño decorados;
- Maquetas;
- Pruebas de maquillaje;
- *Storyboard* (formato TIFF, PNG, TGA, y resolución 1920x1080 a 72 ppp).

Acadèmia de les Arts i les Ciències Cinematogràfiques Catalanes

Passeig de Colom, núm. 6
08002 Barcelona
(ref. Premios Gaudí)

Las copias de las películas y la documentación se incorporarán al Archivo Filmográfico y Documental de la Academia, sin que ésta pueda hacer uso lucrativo de ellas.

13. OBLIGACIONES POST ENTREGA

Una vez terminadas las actividades propias de la edición correspondiente de los Premios, se podrá requerir la asistencia a actos promocionales posteriores a las personas que hayan sido galardonadas. En este sentido, dichas personas deberán mostrar a favor de la Academia disponibilidad para atender cualquier acto promocional relacionado con los Premios y la Academia. En ningún caso estas obligaciones supondrán un obstáculo para sus tareas profesionales y siempre serán debidamente comunicadas con la antelación suficiente, a los efectos de que la persona solicitada pueda compaginarlas con sus compromisos.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

A efectos de la convocatoria anual de los Premios Gaudí, la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas recoge datos de carácter personal que se

incluirán en un fichero automatizado de datos personales de su titularidad, con la finalidad exclusiva de la gestión de los Premios. La participación en los Premios conlleva inevitablemente que los datos personales de las personas participantes sean tratados en este fichero. Estos datos personales no serán cedidos a terceros y su tratamiento se mantendrá en la máxima confidencialidad y exclusivamente para la finalidad descrita anteriormente. La gestión llevada a cabo por el Notario encargado de dar fe pública del resultado de las votaciones es en el carácter exclusivo de encargado del tratamiento de datos personales. En ningún caso el Notario hará otros usos de estos datos personales.

Los datos personales de las personas participantes son en todo caso datos de carácter público, dadas las características profesionales de los participantes. Los datos personales, tratados por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas son: nombre y apellidos, teléfono, dirección electrónica y dirección postal, por lo cual la Academia no queda sometida a las obligaciones fijadas por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Sin perjuicio de lo anterior, estos datos personales no serán cedidos a terceros y su tratamiento se mantendrá en la máxima confidencialidad.

15. TRANSPARENCIA

La Junta Directiva de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas Catalanas es el órgano responsable de la organización, convocatoria y comunicaciones públicas de los Premios Gaudí. En todo momento, la Junta Directiva velará porque todo el proceso de los Premios Gaudí se lleve a cabo con la máxima transparencia en lo que refiere a los procedimientos de votación, y para que se respete el principio de voto secreto.

En este sentido, el Notario depositario de las presentes Bases Regulatoras de la edición en curso es el Fedatario Público que levantará acta de todos los resultados de las votaciones y mantendrá en la máxima confidencialidad los votos obtenidos por los diversos participantes de la correspondiente edición de los Premios Gaudí.

16. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes Bases Generales Regulatoras de los Premios Gaudí y el Calendario que le corresponde han sido protocolizados ante el Notario Sr. Juan Antonio Andújar Hurtado, y pueden ser consultados mediante cita previa en la sede de la Academia de Cine de Cataluña. Asimismo están publicadas en www.academiadelcinema.cat

17. RÉGIMEN TRANSITORIO

Visto que las presentes Bases Reguladoras se aprueban cuando ya ha empezado el período de inscripción para la convocatoria de los Gaudí 2014, la Junta expresamente establece que todas las inscripciones realizadas cumplan con los requisitos de las antiguas Bases y que, hasta la fecha del depósito y publicación de estas nuevas Bases, son válidas y podrán concurrir a los Premios Gaudí 2014 en sus correspondientes categorías.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTROVERSIAS

La participación en los Premios Gaudí conlleva la aceptación de la totalidad de sus Bases Reguladoras. En caso de surgir alguna controversia en relación con su contenido, interpretación o aplicación, la Junta Directiva de la Academia de las Artes y las Ciencias será el órgano encargado de proceder a la interpretación de los mismos, a efectos de llegar a una solución. La decisión de la Junta Directiva no podrá ser reconsiderada y será definitiva.

Barcelona, 31 de julio de 2013

Junta Directiva de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas
Catalanas